

	<b>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2018</b>	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>
---	--	---

Bucaramanga, 28 de junio de 2018

Estimados señores observantes:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.12.1. OBSERVACIONES del pliego de condiciones, la EMAB se permite dar respuesta a las observaciones recibidas dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma del proceso.

Estas respuestas siguen el orden cronológico del recibo de las comunicaciones vía correo electrónico y físico de la EMAB, de acuerdo con el reloj dispuesto para tal fin.

Este documento debe entenderse como una comunicación general y oficial, emitida para cada uno de los observantes.

<b>1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR:</b>	<b>FANALCA</b>
<p><b>Fábrica Nacional de Autopartes – Fanalca S.A.</b> somos expertos en equipos de recolección de residuos sólidos con más de 33 de años en fabricación de cajas compactadoras nos hemos consolidado como líderes en el mercado colombiano, nuestra experiencia en el sector nos dan el reconocimiento para utilizar las mejores laminas y sistema hidráulico que le brinda a su operación mayor eficiencia.</p> <p>Consideramos respetuosamente realizar algunas solicitudes y aclaraciones concernientes al proceso en mención, las cuales son allegadas dentro del término establecido para ello, con el fin de participar del mismo como oferentes, de manera que permita presentar nuestro ofrecimiento.</p>	
<b>OBSERVACIONES AL NUMERAL 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 01.</u></b></p> <p><b>2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>k. Solicitamos a la Entidad que sea aclarado la interpretación del requerimiento “de forma inmediata” dado que tanto los concesionarios de chasis y nosotros como fabricantes de cajas compactadoras, contamos con el inventarios de las piezas de nuestros equipos a nivel nacional, de modo que estarían disponibles en el término de la distancia para atender cualquier requerimiento de garantía o mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>	<p><b><u>RESPUESTA No. 01.</u></b></p> <p>SE ACEPTA su observación. Entiéndase “de forma inmediata” como la actuación en un plazo máximo de 24 horas.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 02.</u></b></p> <p><b>2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>I. Solicitamos respetuosamente que se aclare que el mantenimiento preventivo se refiere a los cambios de los elementos como filtros y aceite y no al mantenimiento diario de los equipos como lavado y engrase, el cual se hará por parte del operador.</p>	<p><b><u>RESPUESTA No. 02.</u></b></p> <p>SE ACEPTA PARCIALMENTE su observación. Se harán los ajustes mediante ADENDA.</p>



ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES  
DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR  
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2018

RESPUESTA A  
OBSERVACIONES  
AL PLIEGO DE  
CONDICIONES

<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 03.</u></b></p> <p><b>2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>n. Solicitamos a la Entidad aclarar que el contratista cubrirá a su propio coste, las actividades de mantenimiento y cuando aplique la garantía durante el periodo de 2 años para el chasis y 1 año para la caja compactadora, la asistencia técnica en las actividades que no aplique la garantía por mala operación o por encontrarse por fuera del periodo será cubierta por la Entidad.</p>	<p><b><u>RESPUESTA No. 03.</u></b></p> <p>SE ACEPTA PARCIALMENTE su observación. Se harán los ajustes mediante ADENDA. El oferente debe asegurar la garantía durante el periodo de 2 años para el chasis y 1 año para la caja compactadora; no aplica la garantía cuando se encuentre por fuera del periodo mencionado anteriormente.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 04.</u></b></p> <p><b>2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>p. Solicitamos a la Entidad aclarar que el contratista cubrirá a su propio coste, el servicio a domicilio, cuando aplique la garantía durante el periodo de 2 años para el chasis y 1 año para la caja compactadora, la asistencia técnica en las actividades que no aplique la garantía por mala operación o por encontrarse por fuera del periodo será cubierto por la Entidad.</p>	<p><b><u>RESPUESTA No. 04.</u></b></p> <p>SE ACEPTA PARCIALMENTE su observación. Se harán los ajustes mediante ADENDA. El oferente debe asegurar el costo del domicilio durante el periodo de 2 años para el chasis y 1 año para la caja compactadora, vencido este término la Entidad asumirá el costo del domicilio.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 05.</u></b></p> <p><b>2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>q. Solicitamos respetuosamente que se aclare que el mantenimiento preventivo se refiere a los cambios de los elementos como filtros y aceite y no al mantenimiento diario de los equipos como lavado y engrase, el cual se hará por parte del operador.</p>	<p><b><u>RESPUESTA No. 05.</u></b></p> <p>SE ACEPTA PARCIALMENTE su observación. Se harán los ajustes mediante ADENDA.</p>
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 06.</u></b></p> <p><b>2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>t. Se accede siempre y cuando se refiera a litigios imputables al contratista, no se cederá el uso de ningún vehículo si la imposibilidad de realizar el trámite de matrícula sea causa de la Entidad estatal por ejemplo la existencia de multas.</p>	<p><b><u>RESPUESTA No. 06.</u></b></p> <p>SE ACEPTA su observación. Se harán los ajustes mediante ADENDA.</p>
<p><b>OBSERVACIONES AL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><b><u>OBSERVACIÓN No. 07.</u></b></p> <p>Solicitamos a la Entidad revisar y modificar las Características de las Cajas Compactadoras solicitadas en el numeral 2.2 Vehículos de 17y3 del Anexo 1 Especificaciones técnicas así:</p>	<p><b><u>RESPUESTA No. 07.</u></b></p> <p>NO SE ACEPTA su observación. Se hará una aclaración mediante ADENDA, mediante registro fotográfico.</p>



ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR  
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2018

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

TOLVA			Sugerido Fanalca
DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MÁXIMO	
Sistema de cierre de tolva doble		Si	No
<p>El doble cierre de tolva es un diseño que se puede requerir en los vehículos de alta compactación para que el cierre manual refuerce el cierre hidráulico, en el caso de los vehículos de menor capacidad no se considera necesario el cierre hidráulico dado que con el manual es suficiente.</p>			
<b>OBSERVACIONES A LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS</b>			
<p><b>OBSERVACIÓN No. 08.</b> <b>7.8.2.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS</b></p> <p>Solicitamos a la Entidad que sea revisado el numeral 7.8.2.3. donde indica “una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de terminación de las garantías de los vehículos” y se aclare que son dos (2) años a partir de la fecha de entrega de los vehículos.</p>			<p><b>RESPUESTA No. 08.</b> SE ACEPTA, su observación. Se harán los ajustes mediante ADENDA.</p>
<p>Agradecemos su respuesta positiva a nuestras solicitudes. Cordialmente, <b>Mónica Salazar Quintero</b> Coordinadora de Ventas Unidad de Negocio Ambiental</p>			

Esperamos con lo anterior, haber atendido satisfactoriamente las observaciones remitidas por Ustedes.  
Cordialmente,

**JOSÉ MANUEL BARRERA ARIAS**  
GERENTE - EMAB S.A. ESP.

Revisó: Aspectos financieros - Abigail León Nieves: Subgerente Administrativa y Financiera  
Aspectos Jurídicos - Isabel Cristina Pacheco: Directora Jurídica (E)  
Aspectos Técnicos - Rubén Enrique Amaya Vanegas: Subgerente Técnico Operativo (E)